



Acuerdo 1674 Por el cual se aprueba el formato para el envío del reporte de los informes y diagnósticos anuales de los Operadores de Red sobre su desempeño operativo

Acuerdo Número: 1674	Fecha de expedición: 2 Marzo, 2023	Fecha de entrada en vigencia: 2 Marzo, 2023
--------------------------------	--	---

Sustituye Acuerdo:
04/10/1999 Acuerdo 36

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión No. 694 del 2 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

1	Que en el numeral 5.5.3.3 de la Resolución CREG 070 de 1998 se establece lo siguiente: “El Operador de Red deberá antes de finalizar el primer trimestre de cada año efectuar informes y diagnósticos anuales sobre su desempeño operativo. Estos diagnósticos e informes serán agregados por los centros de control respectivos y presentados al CND, quien publicará un informe anual sobre esta materia”,
2	Que el CNO expidió el Acuerdo 36 del 4 de octubre de 1999 "Por el cual se aprueban los formatos para la presentación del informe de operación de los sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica."
3	Que se hace necesario actualizar la información que debe ser remitida al Centro Nacional de Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución CREG 070 de 1998 con el fin de reflejar adecuadamente las variables operativas que son objeto de reporte a la luz de la actualización de la normatividad vigente aplicable.
4	Que el Comité de Distribución en las reuniones 291 y 292 del 24 de enero de 2023 y 21 de febrero de 2023 respectivamente, estuvo de acuerdo con la actualización del formato estándar para el envío de la información y recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1	Aprobar el formato para el envío del reporte de los informes y diagnósticos anuales de los Operadores de Red sobre su desempeño operativo, según lo establecido en el numeral 5.5.3.3 de la Resolución CREG 070 de 1998, como se presenta en los Anexos del presente Acuerdo, que hacen parte integral del mismo.
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 36 de 1999.

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre